



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002T09425-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T09425-001-00

NUMERO SAI/FINAT
D255013

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002T09425-001-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LAS UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA DEL OOAD ESTATAL EN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARTIDA 5: INSUMO TERAPEUTICO – CLAVES PARA USO HOSPITALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ARYSANTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de julio de 2025, “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR002T09425-001-00, cuyo objeto consiste en la Adquisición de Grupo 379 Consumibles de Equipamiento Médico para las Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención Médica del OOAD Estatal en Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, partida 5: Insumo Terapéutico – Claves para Uso Hospitalario, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

II. En la CLÁUSULA SÉPTIMA, del “CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los BIENES A ADQUIRIR.

IV. A efecto de incrementar la ADQUISICIÓN DE LOS BIENES “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”; a través de su área contratante, con oficio número 148001150900/10/ADQ/6546/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” incrementando el monto del contrato de los BIENES A ADQUIRIR respecto de la clave 379.022.0061.00 00, modificando el ANEXO 1 (UNO) REQUISICION, así como la CLAUSULA SEGUNDA, del “CONTRATO”, para que se ENTREGUEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “CONTRATO”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

V. Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2025.

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 La “DEPENDENCIA O ENTIDAD” es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 a de la ley del seguro social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de

Los reportes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el IV, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base de la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo de Legalidad de la Jefe de Servicios Jurídicos responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: SCC/14-13-027-001 2025

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones de modo correspondiente, ni de la legalidad de la celebración y validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás que correspondan a la naturaleza y procedencia de las áreas requeridas, así como de los términos y condiciones.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002T09425-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T09425-001-00

NUMERO SAI/FINAT
D255013

acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **79,271** de fecha **31 de enero de 2022**, otorgada ante la fe del licenciado **Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número **13** de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-11022022-174007**, de fecha **11 de febrero de 2022**, en cumplimiento a los artículos **24** y **25**, fracción **IV**, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Karla Guadalupe López López**, en su carácter de **Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, la **C. Oralia Grajeda Estrada**, Titular de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **21121113**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000349352-2025** de fecha **02 de octubre de 2025**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto la empresa **ARYSANTA, S.A. DE C.V.**, a través de la **C. Gloria Daniela Ontiveros Brambila**, en su carácter de **APODERADA LEGAL**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el **ANEXO 1 (UNO) REQUISICION** respecto de la clave **379.022.0061.00 00**, y en consecuencia la **CLÁUSULA SEGUNDA, PARRAFO PRIMERO** del **“CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos **74**, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y **91**, párrafo primero de su Reglamento.


III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

Los presentes términos del presente convenio modificatorio revisten por la presente Titular de la Jefatura de Servicios Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y de su Reglamento, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre la autorización y el otorgamiento de Consultas, Cuotes, y Convenios. Dado en esta Ciudad, a los cuarenta y cinco días del mes de febrero del presente año, en la Oficina de Contratos, a las once y treinta y cinco minutos. SCCJ4 13 027 001 2025

La validación de la presente se efectuará en el juzgado de la certificación, expedientes, papeles y documentos de la contratación, en el resultado de la revisión por el área correspondiente, en relación con la validez y veracidad de los documentos económicos y las demás circunstancias que determinan y condicionan las actividades técnicas y administrativas.

| | |
|---|--|
|  ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T09425-001-01 |
| | CONTRATO NÚMERO 050GYR002T09425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D255013 |

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el **ANEXO 1 (UNO) REQUISICION** respecto de la clave **379.022.0061.00 00**, a efecto de incrementar el monto del contrato, modificando el **ANEXO 1 (UNO) REQUISICION** de dicha clave, como se observa a continuación:

Dice: **ANEXO 1 (UNO) REQUISICION**

| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD MINIMA DE PIEZAS | CANTIDAD MAXIMA DE PIEZAS |
|--------------------|-----|------|----|----|--|---------------------------------|---------------------------------|
| 379 | 022 | 0061 | 00 | 00 | AGUA BIDESTILADA GARRAFON DE 20 LITROS | 360 | 900 |

Para quedar como sigue: **ANEXO 1 (UNO) REQUISICION**

| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD MINIMA DE PIEZAS | CANTIDAD MAXIMA DE PIEZAS |
|--------------------|-----|------|----|----|--|---------------------------------|---------------------------------|
| 379 | 022 | 0061 | 00 | 00 | AGUA BIDESTILADA GARRAFON DE 20 LITROS | 432 | 1,080 |

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, PARRAFO PRIMERO**, relativo al monto del contrato de la clave **379. 022. 0061. 00 00** a efecto de incrementar el monto mínimo de **\$12,413.52 (doce mil cuatrocientos trece pesos 52/100 M.N.)**, así como el monto máximo de **\$31,033.80 (treinta y un mil treinta y tres pesos 80/100 M.N.)**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$428,994.96 (cuatrocientos veintiocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 96/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$68,639.19 (sesenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 19/100 M.N.), y un monto máximo de \$1'072,487.40 (un millón setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$171,597.98 (Ciento setenta y un mil quinientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.).

Los presentes términos y condiciones son de carácter revisados por el personal Titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la instrucción del artículo 77, fracción VII, inciso c) del artículo 146, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultas y Validación de la Unidad Administrativa y Responsables del mismo. El presente convenio se registró bajo el número: SCC14-15-027-001-2025.

La validación jurídica de este acto, sin perjuicio de la justificación, procedencia, oportunidad y conveniencia de la contratación, es resultado de la investigación de mercado realizada por el personal Titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la instrucción del artículo 77, fracción VII, inciso c) del artículo 146, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultas y Validación de la Unidad Administrativa y Responsables del mismo. El presente convenio se registró bajo el número: SCC14-15-027-001-2025.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002T09425-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T09425-001-00

NUMERO SAI/FINAT
D255013

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$441,408.48 (cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ocho pesos 48/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$70,625.35 (setenta mil seiscientos veinticinco pesos 35/100 M.N.) y un monto máximo de \$1'103,521.20 (un millón ciento tres mil quinientos veintiún pesos 20/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$176,563.39 (ciento setenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 39/100 M.N.)

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **27 (veintisiete)** días del mes de **octubre** de **2025** (dos mil veinticinco).


POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

| NOMBRE Y FIRMA | CARGO | R.F.C. |
|-----------------------------------|-----------------|------------|
| C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ | APODERADA LEGAL | [REDACTED] |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 146, párrafo primero y 148, párrafo primero del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información recibida por la Oficina de Consumo, Contratos y Compras, en el Departamento Consultoría Jurídica de la Unidad Administrativa responsable del rubro. En consecuencia, se emite el presente instrumento SCC14-13-027-001/2025

La revisión jurídica consistió en el análisis sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cual resultó de la investigación de interés al contrato y de la revisión de la legalidad, validez, oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el presente instrumento jurídico, técnico y económico.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

| | | |
|---|---|--|
|  | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T09425-001-01 |
| | | CONTRATO NÚMERO 050GYR002T09425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D255013 |

| NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|---------------------------------------|---|---------------------------------------|
| C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | [REDACTED] |

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE Y FIRMA | R.F.C. |
|--|--------------|
| ARYSANTA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL EL C. GLORIA DANIELA ONTIVEROS BRAMBILA | ARY170821KUA |

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR002T09425-001-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LAS UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA DEL OOAD ESTATAL EN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARTIDA 5: INSUMO TERAPEUTICO – CLAVES PARA USO HOSPITALARIO, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en los artículos 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, Integral de la Jefatura Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-027-001-2025

La revisión jurídica se efectuó con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercados correspondiente, y se realiza sobre la preferencia y disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, compra y contratación.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00061646-0001
Contrato: 050GYR002T09425-001-00 | D255013

Cadena original:



Firmante: ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/11/2025 14:13

Certificado:



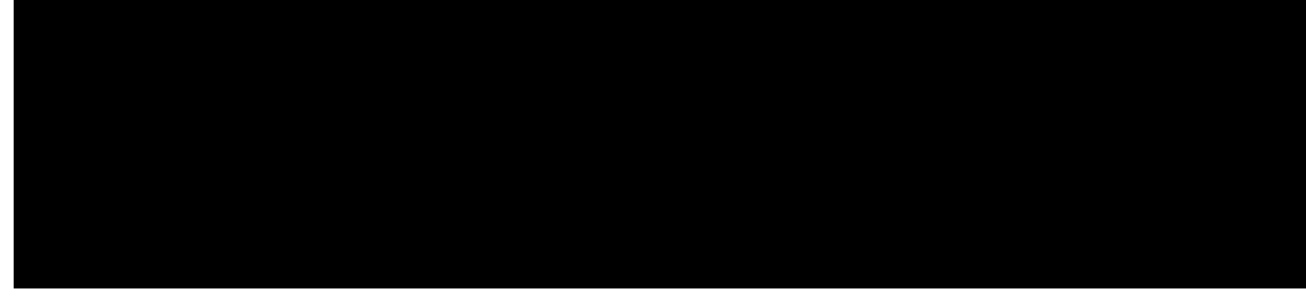
Firma:

BPBVLX1vEzvaKJ1wZg3cXAvAwPncKqY9tH22RjzdfcbHYXxpuD1Ck3RGD49oInGx1KSIvVxLxhgF3qAzkqpf74KR:J2nv5rShBz7yBt3II/XbRkDOhAv03bIokgG1qHBBK10TLe090koRva3TSyDWA/dOpqpc:07dXQ1mjbPDMqOAEyWuCh30n2Y11Uw9NEdJQTFKdCakCcAbnBvceYTTevsRQ6G6ah5COJzt.fCg/hgqhc-c-RbXvU7RaAgYdCFSpj-xFGQOLLyC0fV8S8pSKyoj93Mz.fciYd-pXcX1PHjKYcYJ6+o1uc2Vnl.pSK8uRpu87yXfEpuJvh-Dgv/RTg~*

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/11/2025 16:36

Certificado:



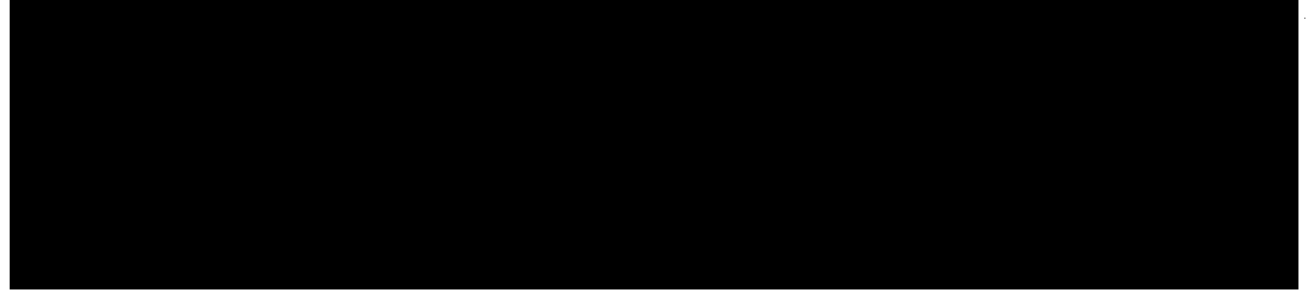
Firma:

r.S02DR//61tCekvD83Iwp1Z9UwKJzUucZ7b7NdnFghSb5paR1G1RfRmb5yNRJ/VCTG74vtnqWHEtnMR2P1nVpRNSz fG1WYbVnFH5LwqHK3yPWh6NKFVFg1VJn/nQOqmKPxCSnPIXeJHqmUz26a5Fp4/3H9lTA=02K8dt72CFV8WjYvPtPLzqG6Ee4sBN:3WRanT3bdAt.FqxczBqKzkyj<XYglJNG2paMbGmN/BiKkKXV16A20DT2mT4E68Vst.8Tpu5A05kKgtJiYdznp5VwqsTwuedQ07bADKaVt5HXesy2PeDL/y4W6vVnczzLCC56e3rV7YdYul50xLUWpRp0~*

Firmante: ARYSANTA SA DE CV
RFC: ARY170821KUA

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/11/2025 16:44

Certificado:



Firma:

FgaR0P0pG52xQg32MI91M1LJLGLchAqE70LPhVzYH94R2Qg1o178B6NUI:0mX55NE fvcshL3z:3B86L3eXqda40F1k:LP206J/cYP1JDKDFJcuvuE7iP9hWqhgIHYv7WbT6jmeQ96TwXxpeXWC99yXaOh90PmZ1
Xh35uxkchzIx-9jEgltRxyXTHV9Kk2yKNV7Y/skXEY0UrkL1kgX/xy6vb07+kDgJfLE6ERs915yfe2m0j8xH069ymdHep2o1fYo1dhfgQpnJxg5TqYFDOH0h4YdG6a0AxKA125HAYq16RQ7NPaK77pHskdvF10
P55y6GLbeEF14aVn6e7g

